



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.119

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 9.619, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANA (TAYAZUAPE) DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, señor Santacruz Maidana Aguilera, un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1132-391, parte de la Finca N° 9.619, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por el señor Enrique Zacarías Arza, inscripto en el Registro General de la Propiedad, en el Registro de San Lorenzo, sexta sección, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 26 de marzo de 1976, ubicado en el Barrio Santa Ana (Tayazuape) del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 34 ms. (treinta y cuatro metros), linda con derechos municipales (lote municipal identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1132-392, ocupado por el señor José Vidal Zayas);

AL SUR: Mide 34 ms. (treinta y cuatro metros), linda con derechos municipales (lote municipal identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1132-390, ocupado por la señora Graciela López de Ríos);

AL ESTE: Mide 12 ms. (doce metros), linda con derechos municipales (lote municipal identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1132-31, baldío sin ocupante); y,

LEY N° 2.119

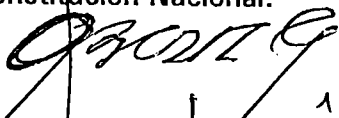
AL OESTE: Mide 12 ms. (doce metros), linda con la calle ex-6, actual Independencia Nacional.

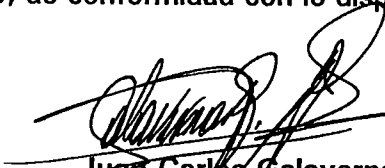
SUPERFICIE: 408 ms2. (cuatrocientos ocho metros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a treinta días del mes de enero del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Alberto González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario


Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de Junio de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Osvaldo Benítez
Ministro del Interior